

ACTA
CENTÉSIMA SESIÓN ORDINARIA
COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN
DE COMPETENCIAS LABORALES



27 DE SEPTIEMBRE DE 2018

En Santiago, a 27 de septiembre de 2018, a las 15:00 horas, ante su Secretario Ejecutivo y ministro de fe, Sr. Francisco Silva Bafalluy, se celebró la centésima sesión ordinaria de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, ChileValora, cuyas partes principales se reducen a continuación:

PARTICIPANTES

Concurrieron a esta centésima sesión ordinaria las siguientes personas: en representación de las Organizaciones de Trabajadores, Sr. Juan Moreno Gamboa – quien la presidió en ausencia del presidente – y Sra. María Angélica Ibáñez San Martín; en representación de las Organizaciones de Empleadores, y Sr. Darío Ovalle Irrázaval; en representación del Ministro del Trabajo y Previsión Social, Sra. Verónica Garrido Bello; y en representación del Ministro de Economía, Fomento y Turismo, Sr. Felipe Commentz Silva.

No asistieron a esta sesión la señora Mónica Brevis Saldaño, y los señores Ricardo Mewes, Schnaidt, Juan Araya Jofré y Guillermo Salinas Vargas, quienes justificaron su inasistencia con la debida anticipación.

Actuó como secretaria de actas la Fiscal de ChileValora, doña Hortensia Cereceda Pinto, y asistió como invitada la Subdirectora, Sra. Roselia Jelly González Munizaga.

TABLA

1. Aprobación acta anterior
2. Cuenta Presidente y Vicepresidente
3. Cuenta Secretario Ejecutivo de estado de avance de acuerdos de sesión anterior
4. Temas que requieren acuerdo de Directorio:
 - 4.1 Área de Centros y Evaluadores:
 - a) Habilitación de evaluadores
 - b) Ampliación de alcance de evaluadores
 - c) Ampliación de alcance de centros
 - 4.2 Autorización viajes presidente y vicepresidente
 - 4.3 Delegación de facultades a Secretario Ejecutivo
5. Temas estratégicos:
 - a) Presentación del Director Nacional de SENCE
 - b) Visita de delegación de Uruguay
6. Varios



DISCUSIÓN Y ACUERDOS

En el primer punto de la tabla, se aprueban sin modificaciones el acta de la noagésima novena sesión ordinaria, celebrada con fecha 30 de agosto del presente año.

En el segundo punto de la tabla, se entrega en carpeta a los directores la información sobre las actividades realizadas en el periodo.

En el tercer punto de la tabla, el Secretario Ejecutivo informa que se publicó en la intranet el reporte con el estado de avance de los acuerdos adoptados en las sesiones anteriores, respecto del cual no se reciben observaciones.

En el cuarto punto de la tabla, se pasa a revisar los temas que requieren acuerdo. Habiéndose publicado en la intranet todos los antecedentes con la suficiente antelación, los directores adoptan los siguientes acuerdos, todos ellos por unanimidad:

“ACUERDO NÚMERO SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO:

Teniendo presente que se ha acreditado que 7 postulantes han cumplido con los requisitos para obtener la habilitación como evaluadores de competencias laborales:

HABILÍTESE como evaluadores de competencias laborales a las siguientes personas: Enzo Jesús Carreño Alchao, Guillermo Esteban González González, Mario Luis Fajardo Araya, Mauricio Reinaldo Polanco Ugarte, Mauro Andrés Araya Valenzuela, Odeth Alejandra Ulloa Guzmán y Raúl Néstor Hernández Puebla; para el ejercicio de sus funciones en los sectores, subsectores y perfiles ocupacionales detallados en la solicitud publicada oportunamente en la intranet.”

“ACUERDO NÚMERO SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO:

Teniendo presente que se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos para ampliar el alcance de la habilitación de 7 evaluadores de competencias laborales:

AMPLÍESE el alcance de habilitación de los siguientes evaluadores de competencias laborales: Augusto Radovan Franulic Rodríguez, Jorge Alejandro González Acuña, Luis Rodolfo Jara Garrido, Luis Andrés Morales Rojas, Mauricio del Carmen Cortés Cataldo, Pedro Andrés Henríquez Cofré y Ximena Angélica Jara Vidal; para el ejercicio de sus funciones en los sectores, subsectores y perfiles ocupacionales detallados en la solicitud.”

“ACUERDO NÚMERO SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO:

Teniendo presente que el centro Impronta Mine E.I.R.L. solicitó la ampliación de su acreditación como centro de evaluación y certificación de competencias laborales en doce perfiles ocupacionales y acreditó el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios para ello:

PRIMERO: APRUÉBESE la solicitud de ampliación de la acreditación del centro Impronta Mine E.I.R.L. en los siguientes perfiles ocupacionales pertenecientes al sector Minería Metálica, subsector Minería del Cobre: operador camión fábrica proceso de tronadura en mina rajo abierto, operador especialista de sondaje, operador de correas transportadoras, operador de harneros y alimentadores, operador equipos planta de aglomeración, operador equipos lixiviación, operador EW, operador de equipo de traspaso, operador de martillo rompedor móvil, rigger en alta, rigger en baja y rigger en media.



SEGUNDO: PROCEDA el Secretario Ejecutivo a formalizar la ampliación de alcance mediante el respectivo acto administrativo, una vez que el postulante haya dado cumplimiento a la firma del anexo de acta de compromiso establecida para dichos efectos.
TERCERO: MODIFÍQUESE el alcance del centro en el Registro de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, una vez que se acredite la publicación del extracto en el Diario Oficial del acto administrativo que la concede.”

“ACUERDO NÚMERO SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO:

Teniendo presente que el centro Universidad Técnica Federico Santa María solicitó la ampliación de su acreditación como centro de evaluación y certificación de competencias laborales en tres perfiles ocupacionales y acreditó el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios para ello:

PRIMERO: APRUÉBESE la solicitud de ampliación de la acreditación del centro Universidad Técnica Federico Santa María en los siguientes perfiles ocupacionales pertenecientes al sector Suministro de Gas, Electricidad y Agua, subsector Agua: operador de planta de agua potable, operador de redes de agua potable y supervisor de redes de agua potable.

SEGUNDO: PROCEDA el Secretario Ejecutivo a formalizar la ampliación de alcance mediante el respectivo acto administrativo, una vez que el postulante haya dado cumplimiento a la firma del anexo de acta de compromiso establecida para dichos efectos.

TERCERO: MODIFÍQUESE el alcance del centro en el Registro de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, una vez que se acredite la publicación del extracto en el Diario Oficial del acto administrativo que la concede.”

“ACUERDO NÚMERO SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO:

Teniendo presente que el centro Universidad Católica del Norte solicitó la ampliación de su acreditación como centro de evaluación y certificación de competencias laborales en diez perfiles ocupacionales y acreditó el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios para ello:

PRIMERO: APRUÉBESE la solicitud de ampliación de la acreditación del centro Universidad Católica del Norte en los siguientes perfiles ocupacionales pertenecientes al sector Minería Metálica, subsector Minería del Cobre: mantenedor mecánico base equipos móviles, mantenedor mecánico base planta, mantenedor mecánico avanzado planta, mantenedor mecánico avanzado equipos móviles, operador base equipos molienda, operador equipos molienda, operador base equipos flotación, operador equipos de chancado, mantenedor eléctrico base general y electricista exterior mina.

SEGUNDO: PROCEDA el Secretario Ejecutivo a formalizar la ampliación de alcance mediante el respectivo acto administrativo, una vez que el postulante haya dado cumplimiento a la firma del anexo de acta de compromiso establecida para dichos efectos.

TERCERO: MODIFÍQUESE el alcance del centro en el Registro de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, una vez que se acredite la publicación del extracto en el Diario Oficial del acto administrativo que la concede.”

“ACUERDO NÚMERO SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO:

PRIMERO: APRUÉBESE la participación de don Ricardo Mewes Schnaidt, en su calidad de Presidente de la Comisión, y de don Juan Moreno Gamboa en su calidad de vicepresidente, en las siguientes actividades, a realizarse durante los meses de septiembre y octubre de 2018, en cuanto éstas pueden irrogar gastos de traslados, alimentación y



alojamiento: el 28 de septiembre, en la ceremonia de certificación de trabajadores del sector Construcción, en la ciudad de Viña del Mar, Región de Valparaíso; el 2 de octubre, en la ceremonia de certificación de trabajadores del sector Minería Metálica, en la ciudad de Calama, Región de Antofagasta; el 10 de octubre, en la ceremonia de certificación de trabajadores del sector Gastronomía, Hotelería y Turismo, en la Región de Valparaíso; y el 11 de octubre, en la ceremonia de certificación de trabajadores del sector Comercio, en la Región de Atacama.

SEGUNDO: TÉNGASE PRESENTE que las personas mencionadas tendrán derecho a reembolso por los gastos que se irroguen con ocasión de su participación en las actividades antes mencionadas, previa rendición de los mismos, en las condiciones establecidas en la Resolución Exenta N° 185 de 2011, que aprueba el procedimiento de reembolso de gastos por cometidos de los directores de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales.”

En el siguiente tema de acuerdo, se explica que el directorio solicitó a la secretaría ejecutiva, analizar la viabilidad jurídica de realizar una delegación de facultades en el secretario ejecutivo, atendida la necesidad de fortalecer el gobierno corporativo y concentrar el tiempo de las sesiones en el análisis de temas estratégicos.

La Fiscal explica que, a la luz de lo establecido en el artículo 41 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el directorio de la Comisión podría realizar una delegación de facultades propias en el Secretario Ejecutivo, en la medida que dicha delegación sea parcial y recaiga en materias específicas.

Conforme a ello, se propone, en primer lugar, delegar en el secretario ejecutivo, la facultad para la habilitación y ampliación de alcance de evaluadores de competencias laborales, así como para definir, modificar y/o ajustar el procedimiento de formación y habilitación de los mismos. Ello, permitiría agilizar de manera significativa los procesos de acreditación y/o actualización de los Centros certificadores - que requieren tener evaluadores previamente habilitados - y considerando que el proceso de formación de evaluadores y verificación del cumplimiento de las condiciones de habilitación, se realiza directamente por el área de Centros y Evaluadores, en base a los insumos proporcionados por los propios centros. Se aprueba.

En segundo lugar, se propone modificar el Reglamento Interno de la Secretaría Ejecutiva de ChileValora, para que no se requiera delegación de facultades para que el secretario ejecutivo pueda abrir, girar y cerrar cuentas corrientes bancarias, además de otras facultades bancarias, ya que dichas facultades deben recaer en el jefe de servicio por ser parte de sus funciones propias de administración. Además, atendida la antigüedad de la norma actual, se hace necesario actualizar los nombres de los cargos de las personas que tienen autorización de firma bancaria. Se aprueba.

Por último, atendido que la Ley N° 20.267 no define la estructura institucional ni lo señala como facultad del directorio, siendo el Reglamento Interno de la Secretaría Ejecutiva el que estableció una estructura orgánica general, cuando se requiere hacer algún ajuste a dicha orgánica (modificar nombres, crear áreas o unidades, fusionar, etc.), se hace necesario modificar el reglamento interno, lo que no resulta eficiente para la administración de la institución. Por lo que, atendido que el Secretario Ejecutivo es el jefe de servicio, se propone modificar dicha norma del reglamento interno, entregando a éste la facultad de fijar por resolución la estructura orgánica interna que mejor permita el cumplimiento de los objetivos institucionales, siempre informando al directorio y dentro de los límites de la disponibilidad



presupuestaria. A este respecto, el señor Moreno señala que, antes de pronunciarse sobre este tema, es necesario mirar la propuesta de rediseño institucional en su conjunto, por lo que propone postergar esta decisión a cuando ello ocurra. Se aprueba la propuesta del señor Moreno.

Algunos directores opinan que también debería evaluarse la posibilidad de delegar otras facultades, como la de acreditación de perfiles ocupacionales, ya que el cumplimiento de las condiciones técnicas necesarias para ello, son verificadas por los propios Organismos Sectoriales como expertos en los sectores productivos a los que pertenecen. La señora Ibáñez discrepa, en el sentido que, a diferencia de lo que ocurre con la habilitación de evaluadores, que es una decisión accesoria a la acreditación de un Centro, la acreditación de perfiles es parte de las atribuciones fundamentales de este directorio y tienen que ver con el corazón del negocio institucional, por lo que no cree que pueda ser delegado. Se decide evaluar nuevamente este punto más adelante y por ahora no innovar.

En mérito de los antecedentes presentados, se adopta el siguiente acuerdo por unanimidad:

“ACUERDO NÚMERO SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO:

Teniendo presente:

PRIMERO: DELÉGUENSE en el Secretario Ejecutivo de la Comisión, la facultad de habilitar evaluadores de competencias laborales, ampliar el alcance de los ya habilitados, y definir, modificar y/o ajustar el procedimiento de formación y habilitación de los mismos.

SEGUNDO: MODIFÍQUESE el reglamento interno de la secretaría ejecutiva, en el sentido de derogar la letra c) del artículo 17, dejando las facultades bancarias allí establecidas, dentro de aquellas que no requieren delegación de facultades en el artículo 16 del mismo cuerpo reglamentario.

TERCERO: ACTUALÍCESE en la norma antes señalada, la denominación de los cargos que se encuentran autorizados para la firma de operaciones bancarias, indicando que son el Secretario Ejecutivo, el Jefe de Administración y Finanzas, sus subrogantes y el Fiscal.”

En el siguiente punto de la tabla y como primer tema estratégico de la sesión, se recibe al señor Director del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, Sence, don Juan Manuel Santa Cruz Campaña, quien, agradeciendo la invitación, expone sobre el proceso de reforma que Sence está impulsando y cómo influye con el sistema de formación para el trabajo.

A modo de introducción, el señor Santa Cruz explica que el contexto laboral que atiende el servicio hoy, cambió completamente desde su fecha de creación, pues el trabajador ahora está mucho más preparado, lo que obliga a reenfocar la capacitación. A ello se suma la mayor esperanza de vida y la demografía en general, lo que impacta en el trabajo en cuanto a personas que trabajan más tiempo y que pueden trabajar en distintos rubros que a los que se dedicaron sus padres e incluso, cambiando de áreas a lo largo de su vida, volviendo a formarse las veces que resulte necesario. Frente a ello, el concepto movilizador es la empleabilidad: mejorar las condiciones de empleabilidad de las personas en Chile, en un mundo cambiante.

Conforme a lo anterior, explica el señor Santa Cruz, Sence se encuentra trabajando en seis ejes principales:



1. Modificación de la franquicia tributaria, con la finalidad de alinear las decisiones que toma la empresa con las necesidades que tienen los trabajadores para mejorar su empleabilidad, lo que en definitiva implica también un mejoramiento de la productividad de las empresas y del país.
2. Reformulación de los programas del Servicio, para que no sólo entreguen herramientas de formación transversalmente sino también consideren las particularidades que actualmente provocan que a una persona se le dificulte acceder al mundo del trabajo, como la condición, de migrantes, adultos mayores, etc.
3. Creación de un nuevo instrumento, consistente en un programa de reconversión laboral, pensado principalmente para las personas de clase media que pierdan el empleo y que necesitan rápidamente recobrarlo. Ello se encuentra dentro del marco de la generación de una red de protección orientada a la clase media, con la articulación de políticas sociales.
4. Articulación de la capacitación laboral con el sistema de educación formal y el mundo de la certificación de competencias.
5. Incorporar, como canales de información de las necesidades de capacitación, para la toma de decisiones, directamente a las empresas a lo largo del país, sin intermediarios, para lo cual se están piloteando esfuerzos, como, por ejemplo, una encuesta a Propyme, respecto de sus afiliados, y usar otros canales más institucionalizados, como los Observatorios Laborales. Lo anterior, en línea con las macrotendencias que se están viendo en robotización y automatización, que repercuten en la subsistencia de empleos, como en la creación de nuevos empleos que puedan surgir.
6. Modernización institucional de Sence.

Frente a las consultas de los directores, el señor Director de Sence agrega que se están generando instrumentos de apoyo a las pymes, fomentando la formalización y el trabajo de la mujer, para que puedan acceder a la franquicia tributaria y a otras vías de financiamiento de la capacitación. También se ha considerado la formación en el puesto del trabajo, por cuanto permite su compatibilización con la jornada de trabajo.

En cuanto a la necesidad de articulación de ChileValora con Sence para amplificar el valor de la certificación a las distintas regiones del país, considerando que Sence cuenta con oficinas regionales, explica el señor Santa Cruz que se está analizando cómo ampliar la red sin crear más oficinas que las 16 que ya tiene el servicio, articulándose con otros y aprovechando al efecto la red estatal repartida a lo largo del país, como ChileAtiende, Centros de Negocios, puntos Mype, etc. En este sentido, la Sra. Garrido deatca los avances de trabajo conjunto de ambas instituciones a través de REDVALORA.

Concluye el señor Santa Cruz señalando que lo primero que se le pidió al asumir el cargo fue una propuesta de modificación legal de Sence, coordinándose con ChileValora al efecto, por lo que ambas instituciones ya se encuentran trabajando de manera conjunta una agenda legislativa, en la que entre otros temas, se espera igualar las condiciones de uso de la franquicia tributaria de certificación y capacitación.

Como segundo tema estratégico de la sesión, se recibe a la delegación de Uruguay, integrada por la señora Gabriela Rodríguez, Asesora en la Dirección Nacional de Empleo en el Ministerio del Trabajo; el señor Javier Ramas, Asesor del Director Gerardo Galvarino, en el Consejo Directivo de Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (Inefop); el señor Ismael Fuentes, representante de la Central Única de Trabajadores del Uruguay;



y el señor Fernando Duval, que forma parte de la delegación en representación del Poder Ejecutivo, del Ministerio de Educación y Cultura.

El Vicepresidente del Directorio les da la bienvenida y agradece el espacio enriquecedor de intercambio que han compartido durante estos días con el equipo de ChileValora, agregando que queda mucho por aprender del diálogo social en Uruguay y espera poder continuar trabajando en conjunto para enfrentar los cambios del mundo laboral, como son el avance tecnológico, la robótica, la automatización, entre otros.

Los representantes de la delegación agradecen la invitación y transmiten el saludo de todo el Consejo Directivo de Inefop, instando a continuar la cooperación y colaboración entre ambas instituciones. Explican que Inefop tiene la responsabilidad de desarrollar políticas de capacitación y de formación, y también la de certificación, en consecuencia, si bien el tema de desarrollo no es exactamente el mismo, en la conformación y en la forma de mirar el desarrollo de la formación profesional, en términos generales, coinciden con ChileValora.

Agregan que el tema del tripartismo para la formación profesional y certificación es un área que se ha venido desarrollando en Uruguay al alero de Inefop, en que, siguiendo el mismo ejercicio que hace ChileValora en este directorio, trata de buscar acuerdos y consensos, enfocándose en los temas centrales para el mejor desarrollo de los futuros trabajadores del país, de los trabajadores que están en actividad y del fortalecimiento de las empresas.

Explican que el proyecto de Cooperación Sur-Sur se está trabajando desde fines del año pasado y se extiende hasta fines del primer trimestre aproximadamente del año próximo. Tiene tres grandes componentes: Uno, vinculado al diálogo social, a los organismos sectoriales, o sea, el diálogo social en clave de la formación profesional y el diálogo social en articulación con otras políticas laborales; el segundo componente está muy relacionado con la certificación, pero más con la importancia que se le da a la evaluación de las políticas, en especial las políticas de certificación; y el tercer componente, es el que tiene que ver con el fortalecimiento en aspectos de gestión de Inefop con Sence, por lo que han tenido reuniones con este organismo para planificación de actividades.

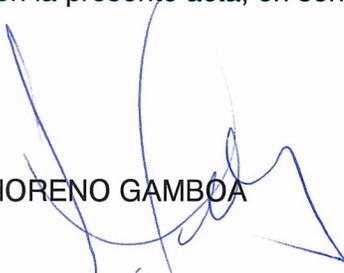
Agradecen especialmente lo que ChileValora les ha aportado en lo que tiene que ver con el marco conceptual, metodológico, instrumentos y demás de la política de certificación. En una siguiente etapa, en el mes de noviembre en Uruguay se realizará una actividad que tendrá que ver con la articulación de esta política con las otras políticas laborales, y esperan poder contar con una delegación desde Chile. Para marzo de 2019 está planificada la actividad más técnica de diseño e implementación de la evaluación. Terminado este proyecto esperan que exista interés en una segunda fase, lo que se evaluará en marzo o abril del año próximo.

Los directores reiteran sus agradecimientos por este espacio de colaboración entre ambas entidades y esperan poder seguir profundizando la relación de colaboración en el futuro.

En el punto Varios de la tabla, se entrega en carpeta a los directores el detalle de las actividades de difusión, cooperación internacional y relacionamiento institucional realizadas en el período, el de las próximas actividades programadas y calendario tentativo de próximas sesiones del directorio.

Habiéndose tratado los temas en tabla y adoptado los acuerdos ya señalados, se da término a la centésima sesión ordinaria de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales. Doy fe.

Suscriben la presente acta, en señal de aceptación:


JUAN MORENO GAMBOA

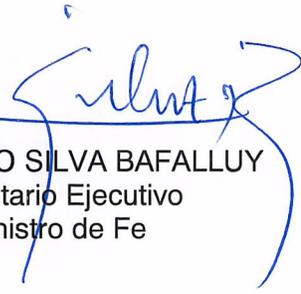

DARÍO OVALLE IRARRÁZVAL


MARÍA ANGÉLICA IBÁÑEZ SAN MARTÍN


FELIPE COMMENTZ SILVA


VERÓNICA GARRIDO BELLO




FRANCISCO SILVA BAFALLUY
Secretario Ejecutivo
Ministro de Fe